



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
desde 1867

**UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
**COMISIÓN TÉCNICA CURRICULAR**

**PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN INTERNA**  
**DE REDISEÑO Y DISEÑO DE NUEVOS**  
**PROYECTOS DE CARRERA**

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
ELABORÓ	Carmela Loyola Illescas	Coordinadora de la Comisión Técnica Curricular		07-07-15
REVISÓ	Silvana Larriva González	Vicerrectora		09-07-15
APROBÓ	Fabián Carrasco Castro	Consejo Universitario		14-07-15

Documento controlado por la Universidad de Cuenca

 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>desde 1867</small>	COMISIÓN TÉCNICA CURRICULAR	Página: 2 de 4
	PROCESO: REDISEÑO CURRICULAR	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN INTERNA DE REDISEÑO Y DISEÑO DE NUEVOS PROYECTOS DE CARRERA	Vigencia desde: 14-07-2015
	Código: UC-CA-CTC-PROC-01	

### 1. Objetivo:

Establecer un procedimiento para el proceso de aprobación de proyectos de rediseño de carrera y de nuevas carreras de la Universidad de Cuenca, previa a la presentación y aprobación del Consejo de Educación Superior.

### 2. Alcance:

Este procedimiento aplica para todas las carreras de la Universidad de Cuenca incursas en procesos de elaboración, revisión y aprobación interna de los rediseños de carrera y diseño de proyectos de nuevas carreras.

### 3. Definiciones:

#### Proyecto de carrera:

Conjunto de actividades educativas y formativas conducentes al otorgamiento de un grado académico o de un título profesional de tercer nivel, orientado a la formación en una o varias disciplinas, o al ejercicio de una profesión.

#### Rediseño:

Reformulación de una carrera vigente con base en las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico.

#### Nueva carrera:

Oferta académica que formulada en el marco de la normativa vigente, no ha sido impartida anteriormente por la Universidad de Cuenca.

### 4. Referencias:

- Reglamento de Régimen Académico.
- Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior.
- Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.

### 5. Herramientas Materiales o Equipos:

Computadora, utilitarios informáticos.

### 6. Políticas:

- a. La Comisión Técnica Curricular – CTC de la Universidad de Cuenca es la responsable de controlar la aplicación del presente documento, así como su actualización.

### 7. Detalle:

Los rediseños de carrera y proyectos de nuevas carreras deben pasar por algunas fases previas a la presentación al Consejo de Educación Superior para su aprobación.

**7.1.** Los Equipos Gestores de Currículo de carrera, nombrados por el/la director/a de carrera inician la elaboración del proyecto de rediseño o diseño de nueva carrera de acuerdo a las orientaciones de la Comisión Técnico- Curricular (CTC) que está fundamentada en el Reglamento de Régimen Académico, Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, y las Políticas Educativas institucionales.

**7.2.** La Comisión Técnica Curricular -CTC-, en el marco del programa de Fortalecimiento a Equipos Gestores de Currículo de las Unidades Académicas de la Universidad de Cuenca,

 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>JOSUÉ TROY</small>	<b>COMISIÓN TÉCNICA CURRICULAR</b>	Página: 3 de 4
	<b>PROCESO: REDISEÑO CURRICULAR</b>	Versión: 1
	<b>PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN INTERNA DE REDISEÑO Y DISEÑO DE NUEVOS PROYECTOS DE CARRERA</b>	Vigencia desde: 14-07-2015
	<b>Código: UC-CA-CTC-PROC-01</b>	

brinda asesoría técnica y metodológica en el proceso de rediseño o diseño de nuevas carreras, en función de los lineamientos citados en el numeral 6.1.

7.3. De forma paralela la Dirección de Talento Humano y la Dirección Administrativa Financiera facilitarán información que las carreras necesiten para estructurar el proyecto final de rediseño y/o nueva carrera.

7.4. La Dirección de Carrera, valida el proyecto de rediseño de carrera o carrera nueva, elabora e incorpora documentación habilitante.

7.5. El Consejo Directivo de cada Facultad conoce y aprueba el documento final de proyecto de carrera rediseñado y/o nuevo, sienta acta y envía al Consejo Académico y éste envía a la CTC.

7.6. La Comisión Técnico Curricular, revisa el contenido académico del proyecto de rediseño de carreras o nuevas carreras, en base a criterios de evaluación; emite informe técnico – académico de adecuación y consistencia, y, lo remite al Consejo Académico para su aprobación. En caso de incumplimiento de uno o más requisitos, se remite un informe de revisión para que los Gestores de Currículo de Carrera actualicen la información.

7.7. El Consejo Académico analiza el informe en los ámbitos académicos y de viabilidad técnica, financiera y de gestión, y si es favorable notifica al Consejo Universitario.

7.8. El Consejo Universitario conoce el informe y autoriza que los rediseños de carrera y proyectos de nuevas carreras, se suban a la plataforma del CES, bajo la responsabilidad del Director de Carrera, Subdecano y asistente administrativo de la facultad proponente de la carrera; según la Guía Metodológica de Presentación de Aprobación de Proyectos de Carrera y Programas.

7.9. En caso de que el CES realice observaciones al proyecto, éste se remitirá a los Equipos Gestores de Currículo de Carrera para que completen, actualicen e incorporen las modificaciones solicitadas.

#### 8. Registros:

- Informe de la Comisión Técnico-Curricular al Consejo Directivo de Facultad.
- Acta del Consejo Directivo.
- Informe del Consejo Académico.
- Resolución del Consejo Universitario autorizando el trámite ante el CES.

#### 9. Historial de revisiones:

REVISIÓN	RAZÓN DE LA REVISIÓN	FECHA
1	Creación del procedimiento	11-06-2015

#### 10. Distribución:

Se incorpora este documento en la lista maestra de documento de la Universidad de Cuenca y se la distribuye a las autoridades académicas y gestores de currículos responsables del rediseño de las carreras.

